

RESOLUCIÓN No. 425

FECHA: 11 DE MARZO DE 2020



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO PARA CONTRAER MATRIMONIO”

La Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Nacional, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Municipal 081 del 4 de junio del año 2007, Decreto Municipal 126 del 4 de junio del año 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establecen como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 126 del 4 de junio del año 2019 delegó en la Secretaría de Servicios Administrativos, la facultad para *“Conceder permisos remunerados a los servidores públicos municipales”*
3. Que la señora **MARTA LUCIA ARANGO BERRIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.746.815, titular del cargo INSPECTOR DE POLICIA, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo, Código 233, Grado 3, Nivel Profesional, de Naturaleza Carrera Administrativa, Vinculación en Carrera Administrativa – Período de prueba con la Administración Municipal de Sabaneta; solicita mediante escrito del 03 de marzo del año 2020, con Radicado No. 2020001444 se le otorgue permiso remunerado, toda vez que se dispone a contraer matrimonio civil, el día 20 de marzo del año 2020.
4. Conforme el artículo 45 numeral 6to del Decreto Municipal 081 del año 2007, “Reglamento Interno de los Empleados Públicos Del Municipio de Sabaneta”, los Servidores del Municipio pueden solicitar permiso remunerado *“para contraer matrimonio legalmente válido: Ocho (8) días solares para los empleados públicos; y los trabajadores oficiales.”*

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la señora **MARTA LUCIA ARANGO BERRIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.746.815, titular del cargo INSPECTOR DE POLICIA, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo, Código 233, Grado 3, Nivel Profesional, de Naturaleza Carrera Administrativa, Vinculación en Carrera Administrativa – Período de prueba con la Administración Municipal de Sabaneta; permiso de matrimonio por ocho (8) días solares, los días veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo del año 2020.

RESOLUCIÓN No. 425

FECHA: 11 DE MARZO DE 2020



ARTICULO SEGUNDO: indicar a la funcionaria que deberá retornar a sus labores como INSPECTORA DE POLICIA de la Administración Municipal, el día lunes 30 de marzo del año 2020.


ARTICULO TERCERO: La funcionaria deberá presentar copia del registro de matrimonio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de los días de permiso, so pena de realizar la deducción de los días de salario, por parte de nómina.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los once (11) días del mes de marzo del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar E. Carvajal M.
OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ.
Secretario de Servicios Administrativos

Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo. 
Asesor Jurídico – Servicios Administrativos.

Revisó: Camilo Andrés Gómez Mosquera. 
Subdirector - Talento Humano